

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL
AMATLÁN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

Omisión de contestación de demanda de autoridad que promulgó la norma impugnada. Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda, según la certificación que obra en autos, **sin que hasta la fecha se haya recibido la contestación de demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

Se hace efectivo apercibimiento respecto de señalamiento de domicilio. En esa tesitura, toda vez que el Poder Ejecutivo de la referida Entidad no contestó la demanda, por tanto, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de treinta y uno de marzo del año en curso para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y atento a lo previsto en los artículos 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, así como a lo establecido en la tesis **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”**¹, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo, de tal forma que **las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto** que, en su oportunidad, deban practicarse por oficio, **deberán hacerse a la referida autoridad estatal por medio de lista**, hasta en tanto cumpla con lo requerido.

¹ Tesis **IX/2000**, Aislada, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI correspondiente al mes de marzo de dos mil, página setecientos noventa y seis, con número de registro 192286.

Señalamiento de fecha de audiencia. Por otra parte, y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas con treinta minutos del miércoles dos de julio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema, de conformidad con los artículos 11 del Acuerdo General **8/2020** y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de junio de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **147/2025**, promovida por el Municipio de San Cristóbal Amatlán, Estado de Oaxaca. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T21:36:38Z / 17/06/2025T15:36:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 61 5c 46 9a 97 3d 45 de 9a 33 d6 d7 1e c5 ef d8 3c 6a 36 5f ed c8 75 7d e1 42 cb b7 68 68 81 4b 33 30 4f 2e 95 8b 7b 02 ac 7b b0 dc 08 8e 7d 69 96 df c2 b8 90 3a 33 d3 48 2f b1 a8 39 00 34 13 59 7e f5 27 3d 06 3e 19 ff 28 b4 91 1e 26 93 ad 22 a9 69 ea c1 de fd 2f dc 4a f6 5c 5e e2 d7 35 66 42 3f 3d 83 f0 fb 1d ef 6b 95 af a2 40 b3 93 41 55 d5 99 6f 40 f5 73 0b 76 af ad e4 22 ec b7 dd 2d f0 51 f6 32 1a be 79 27 e9 31 b9 49 44 95 63 19 f3 87 69 3e c7 9e 5a 5a 0e 49 a1 24 ad 44 7e 83 6a f7 9e a5 32 1d cd 81 c9 0e 3e d8 7d 98 32 5b ce e4 f9 77 e4 b6 d4 9d ed 8f b9 f3 4f 34 2d 21 19 e9 b6 43 27 b5 f9 8a 45 ee 68 40 d8 56 f1 b8 d9 6e 3a b3 c1 31 56 86 09 56 98 30 ad 9a 57 c6 a8 a8 ba 63 33 ca fe c5 32 c8 3f e3 84 ae 87 fb 62 89 ac 2e cf 18 d3 9f c7 e8 5e b2 f3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T21:36:38Z / 17/06/2025T15:36:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T21:36:38Z / 17/06/2025T15:36:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	127607			
	Datos estampillados	0A08A9FAA93F106924D9CB5FF9E395D7D88017F29875B1EE758E39427B2AF1FEC1EEA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T20:35:36Z / 17/06/2025T14:35:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 59 c1 c8 5c 03 81 52 dd e3 8e f6 f5 01 bf 35 42 86 01 e3 f5 1f 6b 9d 51 d5 8c a9 89 42 77 b0 3c 94 15 be 41 66 34 26 34 5f 56 27 f3 77 b6 00 c5 9a 6b 56 83 0e 7d 3a c8 97 c7 78 35 5a 58 37 e4 4b 9d 05 07 02 e3 8c 9b 70 e4 32 45 ea 47 6e 3d 50 52 5e c4 35 1b 85 b9 5f 94 9a 26 de 05 34 80 69 35 9c 12 05 85 bc a1 1e ef bb 12 53 a1 34 01 1b 10 b1 cc be 3a 6d 5d 8d 62 89 63 8f 43 1c 25 6e d2 0f 27 c7 c6 6b f4 ab b3 b3 7b b7 0f c6 e3 b6 1a 14 d2 cd 9d e1 b9 18 51 a6 d2 47 f6 2b 78 22 c5 77 1a 7f 89 69 01 fa 23 5d 77 e9 d1 85 82 68 cb b8 f1 84 22 13 40 27 77 a0 c1 33 ed 07 dc 26 a1 fa 2c 5e 35 35 43 69 d9 16 34 84 d1 50 45 bf 76 5d b9 b8 db 45 40 65 4a 4d c7 c5 67 c8 ef 45 0c ba 34 93 c8 34 5c 68 98 31 3d 57 42 75 99 2e bf 68 32 08 d9 72 91 40 6b ee a9 c3 50 b8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T20:35:37Z / 17/06/2025T14:35:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T20:35:36Z / 17/06/2025T14:35:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	126921			
	Datos estampillados	643E611EE924D2843607461BB73559CCBB0FD6F703D5E4CF67260F6F2C3BE4C2C8C8			